



APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS DE LOS (1) SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO MUNICIPALES, (2) ESCUELA DE VELA y (3) PISCINA CUBIERTA y DEMÁS INSTALACIONES, PARA LA ANUALIDAD DE 2022

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente para la aprobación Inicial - Provisional (Acuerdo de Pleno extraordinario de 30.09.2021) de Modificación de las ORDENANZAS REGULADORAS DE PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS para los Servicios de

- **CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO.**
- **ESCUELA DE VELA.**
- **PISCINA CUBIERTA y DEMÁS INSTALACIONES.**

Se encuentran a disposición de toda persona o entidad interesada en las dependencias del Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (así como en la página WEB del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (www.sanlucardebarrameda.es), y que de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA (30) DIAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones y posibles aportaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Todo lo cual se hace público para su general conocimiento, en Sanlúcar de Barrameda en la fecha indicada al pie del presente anuncio.

COTEJADO,
EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Fdo.: Isaac Bobillo Dorado.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo.: Victor Mora Escobar.